

**Informe Anual - Trazador
Presupuestal para Grupos
Étnicos Comunidades Negras,
Afrocolombianas, Raizales y
Palenqueras - NARP**

Vigencia 2024

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y
ENTIDADES ADSCRITAS**



**Informe de avance de los acuerdos del Plan Nacional de Desarrollo Comunidades Negras,
Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP
Vigencia 2024**

Nombre del compromiso: Diseñar de manera conjunta con delegados de la comisión quinta garantizando el enfoque de género, un plan para establecer proyectos de referencia de comunidades energéticas que permita aterrizar la Transición Energética Justa a las particularidades sociales, territoriales, culturales y ambientales de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras especialmente en zonas ubicadas en lugares de poca cobertura y difícil acceso.

Indicador: Plan para establecer proyectos de referencia de comunidades energéticas en las territorialidades de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, que incluya el diseño conjunto de los mismos con Fuentes no convencionales de energía renovable (FNCER).

Responsable: La Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales - OAAS

Acciones Desarrolladas:

Este consultorio fomenta el aprovechamiento la capacidad instalada de las universidades y contar con la participación de estudiantes de último semestre de carreras afines al sector minero, así como profesionales de apoyo, quienes brindarían orientación en áreas como:

- Asistencia técnica y ambiental
- Desarrollo empresarial
- Acompañamiento jurídico
- Procesos de formalización minera

Esto se logró con la firma de un convenio con la Universidad Tecnológica del Chocó a finales de 2024. Sin embargo, el convenio se encuentra actualmente suspendido debido a problemas de orden público, que ocasionaron daños en la infraestructura administrativa de la universidad. Se proyecta reanudar el convenio a mediados de mayo de 2025, con el objetivo de continuar con las actividades programadas.

Recursos ejecutados 2024: \$1.760.000.000

Acciones por desarrollar: Para 2025 se están elaborando estudios previos para un nuevo contrato y dar continuidad con el proceso de formación e implementación de la Escuela de Transición Energética Justa para la gobernanza y gobernabilidad de comunidades energéticas en territorios de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales Y Palenqueras en las 30 comunidades restantes de las 50 caracterizadas en 2023.

Recursos priorizados: \$1.936.000.000

Gestiones realizadas: En atención al compromiso se han adelantado dos comités técnicos por parte la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales - OAAS, con la finalidad de definir los alcances del compromiso en la vigencia 2024, en marco de comunidades energéticas, se programó en mayo de 2024, presentar estudios previos para dar continuidad al compromiso del plan para establecer proyectos de referencia de comunidades energéticas, donde se continuará con la fase de Escuelas de Transición Energética Justa y priorizar el diseños técnicos de 20 comunidades energéticas emblemáticas a partir de las comunidades ya identificadas y

caracterizadas con la Comisión Quinta del Espacio Nacional, que permitió dar avance a las acciones del compromiso en la vigencia 2024.

En octubre de 2024, se suscribió el contrato GGC1111-2024 entre Asociación Intercultural Colombia Diversa – AICOLD y Ministerio de Minas y Energía - MME que tiene por objeto: Contratar los servicios para apoyar la estructuración e implementación de Escuela TEJ para la gobernanza y gobernabilidad de comunidades energéticas con comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. A través del contrato, se contempló estructurar el plan de formación e implementación de la Escuela de Transición Energética Justa para la gobernanza y gobernabilidad de comunidades energéticas en territorios de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales Y Palenqueras en 20 comunidades de las 50 caracterizadas en 2023 y al menos cinco (05) prototipo de soluciones energéticas para comunidades energéticas con especificaciones técnicas, para ser implementadas por el Ministerio de Minas y Energía a través de sus entidades adscritas, en cinco (05) territorios de los identificados en marco de este contrato.

Asignación presupuestal 2024: \$1.760.000.000

Nombre del compromiso: Diseño e implementación de mínimo 7000 soluciones energéticas para la ampliación de cobertura del servicio de energía eléctrica en comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, esta cifra aumenta de acuerdo con proyección económica del país.

Indicador: Número de soluciones energéticas en proceso de implementación.

Responsable: Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para Zonas No Interconectadas – IPSE (6000 Usuarios) - Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico FTSP (1000 Usuarios)

Acciones Desarrolladas: El IPSE, en el marco del cumplimiento del compromiso de 6.000 nuevos usuarios, para la vigencia 2024, de acuerdo con los recursos asignados focalizó \$24.960.000.000 en comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras NARP, en el proyecto de inversión misional, BPIN 202300000000311 “Formulación e implementación de soluciones energéticas sostenibles, con énfasis en fuentes no convencionales de energía renovable en el territorio Nacional”, de acuerdo con los trabajos de priorización, se lograron suscribir los siguientes convenios.

TIPO ACCIÓN	No. CONVENIO	RAZÓN SOCIAL	MUNICIPIO / DPTO	USUARIOS	VALOR	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS
Estructuración	190-2024	CORPORACION RED DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL PACIFICO SUR-RECOMPAS	NARIÑO	6000	\$ 1.200.000.000,00	\$ 1.200.000.000,00	\$ 840.000.000,00	\$840.000.000,00
Estructuración	-	SPE - INHOUSE (Repotencializado)	PUEBLO VIEJO - MAGDALENA	108	\$ 16.200.000,00	\$ 16.200.000,00	\$ 16.200.000,00	\$ 16.200.000,00
Implementación	209-2024	GESTION ENERGETICA S.A E.S.P	PUEBLO VIEJO - MAGDALENA	108	\$ 3.417.361.406,00	\$ 3.417.361.406,00	\$ -	\$ -

TIPO ACCIÓN	No. CONVENIO	RAZÓN SOCIAL	MUNICIPIO / DPTO	USUARIOS	VALOR	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS
Estructuración	-	SPE - INHOUSE	LOPEZ DE MICAY - CAUCA	247	\$ 37.050.000,00	\$ 37.050.000,00	\$37.050.000,00	\$ 37.050.000,00
Implementación	266-2024	CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	LOPEZ DE MICAY - CAUCA	247	\$ 7.817.475.406,00	\$ 7.817.475.406,00	\$ -	\$ -
Estructuración	-	SPE - INHOUSE	GUAPI - CAUCA	1	\$ 32.000.000,00	\$ 32.000.000,00	\$ 32.000.000,00	\$ 32.000.000,00
Implementación	266-2024	CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	GUAPI - CAUCA	1	\$ 959.419.512,00	\$ 959.419.512,00	\$ -	\$ -
Estructuración	-	SPE - INHOUSE	NUQUI - CHOCO	25	\$ 10.500.000,00	\$10.500.000,00	\$ 10.500.000,00	\$ 10.500.000,00
Implementación	267-2024	EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	NUQUI - CHOCO	25	\$ 2.115.980.900,00	\$ 2.115.980.900,00	\$ -	\$ -
Estructuración	-	SPE - INHOUSE	RIOSUCIO - CHOCO	208	\$ 31.200.000,00	\$ 31.200.000,00	\$ 31.200.000,00	\$ 31.200.000,00
Implementación	269-2024	EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	RIOSUCIO - CHOCO	208	\$ 6.804.356.888,00	\$ 6.804.356.888,00	\$ -	\$ -
					\$ 22.441.544.112,00	\$ 22.441.544.112,00	\$ 966.950.000,00	\$ 966.950.000,00

Recursos Ejecutados 2024: \$24.960.000.000

Acciones por desarrollar:

Durante la vigencia 2025 se continuará con la ejecución de los siguientes Convenios y Contratos:

- Convenio de Asociación 190 de 2024, por valor de \$1.200.000.000, para 6000 Caracterizaciones Departamento de Nariño, Choco y Cauca.
- Contrato Interadministrativo 209 de 2024, por valor de \$3.417.361.406,00, para la Implementación de SISFV en el municipio de Pueblo Viejo - Magdalena para 108 usuarios NARP.
- Contrato de prestación de Servicios 266 de 2024, por valor de \$7.817.475.406,00, para la implementación de SISFV en el municipio de López de Micay – Cauca para 247 usuarios NARP.
- Contrato de prestación de Servicios 266 de 2024, por valor de \$959.419.512,00, para la implementación de SISFV en el municipio de Guapi – Cauca (comunidad energética).
- Contrato de prestación de servicios 267 de 2024, por valor de \$2.115.980.900,00, para la implementación de un proyecto de ampliación de cobertura en el municipio de Nuquí (Guachalito) – Chocó, para un total de 25 usuarios NARP.

- Contrato Interadministrativo 269 de 2024, por valor de \$6.804.356.888,00, para la implementación de SISFV en el municipio de Rio Sucio – Chocó para 208 usuarios NARP.

Recursos priorizados: Se espera realizar las acciones contractuales requeridas, para la implementación de soluciones individuales solares fotovoltaicas en el Departamento del Choco, para 130 usuarios.

PRIORIZACION	DEPARTAMENTO	PDET	USUARIOS TOTALES	USUARIOS NARP	VALOR INDIVIDUAL	INVERSION INDIGENA
NARP	CHOCÓ	-	130	130	33.263.833,00	4.324.298.290,00

Asignación presupuestal: Se espera realizar las acciones contractuales requeridas, para la implementación de soluciones con centrales de generación hibrida para 166 usuarios así:

PRIORIZACION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PDET	USUARIOS TOTALES	USUARIOS NARP	VALOR INDIVIDUAL	INVERSION INDIGENA
NARP	NARIÑO	PACIFICO	-	98	98	41.123.528,00	4.030.105.744,00
NARP	CHOCÓ	CANTON DE SAN PABLO	NO	36	36	41.123.528,00	1.480.447.008,00
NARP	CHOCÓ	ATRATO	NO	32	32	41.123.528,00	1.315.952.896,00

Nombre del compromiso: Diseñar de manera conjunta con los delegados de la comisión quinta, el plan de fortalecimiento de emprendimientos locales para suministro de bienes, productos y servicios en comunidades energéticas a partir de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER), garantizando el enfoque de género, el enfoque diferencial para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Indicador: Planes de fortalecimiento de emprendimientos locales para suministro de bienes, productos y servicios en comunidades energéticas a partir de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER), garantizando el enfoque de género, el enfoque diferencial para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras construidos.

Responsable: Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para Zonas No Interconectadas – IPSE

Acciones Desarrolladas: Se gestionaron las mesas de trabajo interinstitucionales, con miras a desarrollar el plan de trabajo, que permita la construcción del “Plan de fortalecimiento de emprendimientos locales para suministro de bienes, productos y servicios en comunidades energéticas a partir de Fuentes No Convencionales



de Energía Renovable (FNCER), garantizando el enfoque de género, el enfoque diferencial para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras construidos”, liderado por la subdirección de Planificación Energética, quien está articulando los esfuerzos del grupo social y del grupo de comunidades energéticas, planificado con ello una propuesta de hoja de ruta, para la construcción colectiva de dicho plan.

Recursos Ejecutados 2024: \$258.400.000

Acciones por desarrollar:

El plan de emprendimientos es único, aunque su ejecución ha sido reprogramada. Se espera que, mediante la articulación de esfuerzos y el compromiso de los equipos de trabajo, pueda llevarse a cabo en el año 2025. No obstante, actualmente no se cuenta con recursos específicos destinados a su implementación.

Recursos priorizados: \$0

Gestiones realizadas: Se articuló con el Ministerio de Minas y Energía a través de diversas mesas de diálogo para impulsar conjuntamente proyectos de implementación de comunidades energéticas. Como resultado, se definió una hoja de ruta para formalizar encuentros comunitarios y elaborar planes de emprendimientos locales, integrando las metodologías del IPSE. Si bien la falta de recursos impidió el trabajo de campo en la vigencia actual, se prevé su realización en 2025.

Asignación presupuestal: \$258.400.000

Nombre del compromiso: Acompañar a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en procesos de formalización y fomento minero, para que puedan gozar de adecuadas condiciones para la explotación (extracción) y comercialización de minerales.

Indicador: Porcentaje de Consejos Comunitarios acompañados en procesos de formalización de minería responsable en territorios para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

Responsable: Dirección de Formalización Minera (DFM) del Ministerio de Minas y Energía (MME)

Acciones Desarrolladas: Acciones y Gestiones Desarrolladas:

Durante la vigencia 2024, el Ministerio de Minas y Energía, a través de su Dirección de Formalización Minera, ha desarrollado e implementado diversas estrategias con el objetivo de acompañar y fortalecer los procesos de formalización minera en el país. Estas acciones han estado orientadas a brindar claridad normativa, asistencia técnica y apoyo institucional para facilitar el acceso a los mecanismos de formalización por parte de los consejos comunitarios. Principales acciones desarrolladas:

- **Articulación interinstitucional:** Se fortalecieron los lazos de cooperación entre entidades del orden nacional y territorial, con una participación activa de los Consejos Comunitarios de los departamentos de Chocó y Cauca.
- **Sensibilización y socialización:** Se realizaron jornadas para divulgar y explicar los mecanismos disponibles para la formalización minera, promoviendo la participación informada de los mineros.
- **Identificación de rutas de formalización:** Se desarrollaron diagnósticos y propuestas de rutas viables para facilitar el acceso a la legalidad minera.

- Seguimiento a procesos en curso: Se hizo acompañamiento continuo a los procesos ya iniciados, garantizando el avance y la sostenibilidad de las iniciativas de formalización.

Resultados alcanzados en 2024:

Se acompañaron 40 procesos de formalización minera, estos procesos estuvieron vinculados a 21 Consejos Comunitarios.

El total de beneficiarios directos fue de 1.562 mineros, quienes recibieron orientación técnica, jurídica y administrativa como parte del proceso.

Este acompañamiento ha contribuido significativamente a avanzar en la inclusión de los pequeños mineros en la legalidad, promoviendo prácticas mineras responsables, sostenibles y respetuosas de los derechos de las comunidades étnicas y el medio ambiente.

Tabla 1. Consejos comunitarios acompañados en la vigencia 2024.

Consejo Comunitario	Departamento	Mecanismo	Total	
			Procesos	N
CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CERTEGUI (COCOMACER)	Chocó	ARE	2	48
CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO E IRO-COCOMACOIRO. /Sol 285	Chocó	ARE	1	25
CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE LA ASOCIACIÓN INTEGRAL DEL ATRATO-COCOMACIA	Chocó	ARE	2	179
CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE NOVITA-COCOMAN	Chocó	ARE	1	17
CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE UNIÓN PANAMERICANA-COCOMAUPA	Chocó	ARE	1	485
CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DEL ALTO SAN JUAN-ASOCASAN	Chocó	ARE	1	300
CONSEJO LOCAL DE SAN MIGUEL-COCOMASUR	Chocó	ARE	1	20
CONSEJO MAYOR DE COMUNIDADES NEGRAS DE LA CUENCA DEL RIO ACANDÍ Y ZONA COSTERA NORTE-COCOMANORTE	Chocó	ARE	1	14
CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE UNIÓN PANAMERICANA-COCOMAUPA	Chocó	Art. 325	1	7
CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO E IRO-COCOMACOIRO	Chocó	SFM	7	90
CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE UNIÓN PANAMERICANA-COCOMAUPA	Chocó	SFM	11	192
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ALTO CONDOTO _COOMACON_	Chocó	SFM	3	45
Consejos Comunitario La Toma-Suárez	Cauca	ARE	1	10
Consejo Comunitario Aganche				
Consejo Comunitario Cerro Teta				
Consejo Comunitario de La Toma-Suárez				
Consejo Comunitario Mindalá				
Consejo Comunitario Cuenca del Río Ovejas				
Consejo Comunitario Pureto				
Consejo Comunitario Renacer Negro	Cauca	ARE	1	61
Consejo Comunitario Río Guapi	Cauca	PCCD	2	20
Consejo Comunitario San Francisco	Cauca	PCCD	3	30
Consejo Comunitario Playa de San Jorge	Cauca	SFM	1	19
TOTAL			40	1562

Fuente: MME 31/ Diciembre/2024



Recursos ejecutados 2024: \$ 136.000.000

Acciones por desarrollar: Durante la vigencia 2024, el Ministerio de Minas y Energía, a través de su Dirección de Formalización Minera, ha fortalecido el acompañamiento técnico, normativo e institucional a las comunidades mineras del país, especialmente a los Consejos Comunitarios.

- Identificación de comunidades interesadas en iniciar procesos de formalización minera, priorizando aquellas con prácticas tradicionales y ancestrales.
- Gestión ante las autoridades competentes para agilizar y dinamizar los trámites administrativos y técnicos requeridos para la formalización.
- Acompañamiento permanente por demanda, brindando apoyo técnico y jurídico continuo a los Consejos Comunitarios que manifiesten interés en avanzar en sus procesos de legalización.

Estas acciones consolidan el compromiso del Ministerio con el fortalecimiento de una minería con enfoque diferencial, inclusivo y sostenible, en armonía con las comunidades y el medio ambiente.

Recursos priorizados: 272.000.000

Asignación presupuestal 2024: \$136.000.000

Nombre del compromiso: Acompañar a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en procesos de formalización y fomento minero, para que puedan gozar de adecuadas condiciones para la explotación (extracción) y comercialización de minerales.

Indicador: Porcentaje de Consejos comunitarios acompañados en la identificación de necesidades de mejoras tecnológicas para la explotación minera formal y responsable en territorios para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y palenqueras.

Responsable: Dirección de Formalización Minera (DFM) del Ministerio de Minas y Energía (MME) – Agencia Nacional de Minería (ANM).

Acciones Desarrolladas por la ANM:

Para la vigencia 2024, se brindó acompañamiento integral bajo la iniciativa VETA la cual tiene como propósito facilitar y fomentar el desarrollo de una pequeña y mediana minería tecnificada, productiva, competitiva y con estándares de seguridad, promoviendo mejores condiciones técnicas y prácticas productivas más eficientes y responsables social y ambientalmente, a través del Programa de Asistencia Técnica para lograr Proyectos Mineros Sostenibles al servicio del Territorio, a aquellos proyectos mineros que solicitaron ingreso al programa o manifiesten su intención de continuar en este de forma voluntaria.

Recursos Ejecutado 2024: \$105.600.000

Acciones por Desarrollar:

Una vez evaluado y aceptado el proyecto minero en la iniciativa VETA, el equipo técnico de profesionales de la ANM se dispondrá a realizar una evaluación técnica documental del estado actual del proyecto a partir de la información que reposa en el expediente, como aproximación a la situación real de los aspectos geológicos—mineros, de seguridad e higiene minera, ambientales, sociales y organizacionales/empresariales.

Realizado el análisis anterior, los profesionales de la ANM se contactarán con el titular minero o con la comunidad minera beneficiaria de una prerrogativa de explotación, según corresponda, para programar las jornadas técnicas de intervención y brindar el acompañamiento técnico necesario en los aspectos que han sido identificados de mayor prioridad y/o necesidad.

Se espera que a partir de las jornadas técnicas de intervención se construya conjuntamente entre el proyecto minero y la ANM una propuesta de mejoramiento, con su correspondiente cronograma, que conduzca al fortalecimiento técnico, productivo y empresarial del proyecto minero y a la sostenibilidad de este.

Recursos Priorizados: \$ 145.200.000

Gestiones Realizadas:

- En la vigencia 2024 se adelantaron acciones de invitación a vincularse voluntariamente o manifestar su intención de continuar al Programa de asistencia técnica, evaluación de los proyectos que manifestaron ese interés. Toda comunicación e intervención se hizo a través de correos electrónicos, llamadas telefónicas, reuniones virtuales y reuniones presenciales cuando fue posible a los siguientes proyectos mineros superpuestos con territorios colectivos:

No	Placa minera	Modalidad	Mineral(es)	Departamento	Municipio
1	ARE-TIR-10131	Área de Reserva Especial	Oro y Plata	CHOCO	MEDIO ATRATO (BETÉ)
2	ARE-RGL-08001X	Área de Reserva Especial	Oro y Plata	CHOCO	MEDIO ATRATO
3	ARE-TCL-09371	Área de Reserva Especial	Oro y sus concentrados	CHOCO	CERTEGUI
4	ARE-THG-08561	Área de Reserva Especial	Oro y metales preciosos	CHOCO	NOVITA/SAN JOSE DEL PALMAR
5	ARE-TDC-17311	Área de Reserva Especial	Caolín	CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO
6	KAQ-11061-007	Subcontrato de formalización	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS	Cauca	TIMBIQUÍ
7	DIR-072	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	Chocó	MEDIO SAN JUAN (Andagoya), ISTMINA, CONDOTO, RIO IRÓ (Santa Rita)
8	DIR-076	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	Chocó	ISTMINA, TADÓ
9	ARE-SGB-08001X	CONTRATO ESPECIAL DE CONCESIÓN	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO,	Chocó	CONDOTO

No	Placa minera	Modalidad	Mineral(es)	Departamento	Municipio
			RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS		
10	ARE-TE7-11331	CONTRATO ESPECIAL DE CONCESIÓN	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS	Chocó	UNIÓN PANAMERICANA (Animas)
11	EBA-091	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS	Chocó	UNIÓN PANAMERICANA (Animas), TADÓ
12	ARE-TGJ-14151	CONTRATO ESPECIAL DE CONCESIÓN	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	Cauca	TIMBIQUÍ
13	EGP-131	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	ARENAS ARCILLOSAS, ARENAS FELDESPÁTICAS, ARENAS INDUSTRIALES, ARENAS Y GRAVAS SILICEAS, GRAVAS, RECEBO	Cauca	CALOTO, GUACHENÉ
14	EAT-141	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	ARENAS ARCILLOSAS, ARENAS FELDESPÁTICAS, ARENAS INDUSTRIALES, ARENAS Y GRAVAS SILICEAS, GRAVAS, RECEBO	Cauca	CALOTO, GUACHENÉ
15	FLR-115	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	Chocó	ISTMINA, UNIÓN PANAMERICANA (Animas)

¹ <https://www.anm.gov.co/?q=veta>

- Asistencia Técnica Brindada a los territorios colectivos: A continuación, se presentan los siguientes proyectos mineros superpuestos con territorios colectivos a los cuales se les realizó asistencia técnica durante la vigencia 2024:

Placa minera	Modalidad	Departamento	Municipio	Mineral(es)
ARE-TIR-10131 ²	Area de Reserva Especial	CHOCO	MEDIO ATRATO	Oro y Plata
ARE-RGL-08001X ²	Area de Reserva Especial	CHOCO	MEDIO ATRATO	Oro y Plata
ARE-TCL-09371 ¹	Area de Reserva Especial	CHOCO	CERTEGUI	Oro y sus concentrados
ARE-THG-08561 ¹	Area de Reserva Especial	CHOCO	NOVITA/SAN JOSE DEL PALMAR	Oro y metales preciosos
KAQ-11061-007 ²	Subcontrato de Formalización	Cauca	TIMBIQUÍ	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS
KAQ-11061-004 ²	Subcontrato de Formalización	Cauca	TIMBIQUÍ	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS
KAQ-11061-009 ²	Subcontrato de Formalización	Cauca	TIMBIQUÍ	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS
DIR-072 ¹	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	CHOCO	MEDIO SAN JUAN (Andagoya), ISTMINA,	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS

Placa minera	Modalidad	Departamento	Municipio	Mineral(es)
			CONDOTO, RIO IRÓ (Santa Rita)	
DIR-076 ¹	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	CHOCO	ISTMINA, TADÓ	Oro y sus concentrados
FE3-113 ²	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	Cauca	GUAPI	ARENAS ARCILLOSAS, ARENAS FELDESP HÚTICAS, ARENAS INDUSTRIALES, ARENAS Y GRAVAS SILICEAS, GRAVAS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, RECEBO
ARE-TE7-11331 ¹	CONTRATO ESPECIAL DE CONCESIÓN	CHOCO	UNIÓN PANAMERICANA (Animas)	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS
EBA-091 ¹	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	CHOCO	UNIÓN PANAMERICANA (Animas), TADÓ	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS
KAS-14461-011 ²	Subcontrato de Formalización	CHOCO	UNIÓN PANAMERICANA (Animas)	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS
KAS-14461-012 ²	Subcontrato de Formalización	CHOCO	UNIÓN PANAMERICANA (Animas)	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS
KAS-14461-014 ²	Subcontrato de Formalización	CHOCO	UNIÓN PANAMERICANA (Animas)	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS
KAS-14461-010 ²	Subcontrato de Formalización	CHOCO	UNIÓN PANAMERICANA (Animas)	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS
ARE-TCL-08002X ¹	Area de Reserva Especial	CHOCO	CERTEGUI	ORO, PLATINO Y SUS CONCENTRADOS
SF_75 ²	Subcontrato de Formalización	CHOCO	UNIÓN PANAMERICANA (Animas)	MINERAL DE ORO, MINERAL DE PLATINO, DEMAS CONCESIBLES
SF_89 ²	Subcontrato de Formalización	CHOCO	UNIÓN PANAMERICANA (Animas)	MINERAL DE ORO, MINERAL DE PLATINO, DEMAS CONCESIBLES
SF_109 ²	Subcontrato de Formalización	CHOCO	UNIÓN PANAMERICANA (Animas)	MINERAL DE ORO, MINERAL DE PLATINO, DEMAS CONCESIBLES

¹ Estos proyectos cuentan con intervención en campo 2024.

² Estos proyectos no tuvieron intervención en campo 2024 por temas de orden público. Se les acompañó vía virtual para el desarrollo de la asistencia técnica.

Fuente: Grupo de Fomento, 31 de diciembre de 2024

Asignación presupuestal: \$105.600.000.

Indicador: Porcentaje de Consejos comunitarios acompañados en la identificación de necesidades de mejoras tecnológicas para la explotación minera formal y responsable en territorios para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y palenqueras.

Responsable: Dirección de Formalización Minera.

Acciones y Gestiones Desarrolladas DFM:

- Implementación de Consultorio Técnico-Jurídico – Departamento del Chocó:

Durante la vigencia 2024, la Dirección de Formalización Minera del Ministerio de Minas y Energía adelantó gestiones, reuniones y trámites para establecer convenios de cooperación con universidades públicas en el departamento del Chocó. El objetivo principal de estos convenios fue implementar un consultorio técnico-jurídico, que permitan brindar acompañamiento integral a los mineros y Consejos Comunitarios que desarrollan actividades mineras como sustento económico.

Este consultorio fomenta el aprovechamiento la capacidad instalada de las universidades y contar con la participación de estudiantes de último semestre de carreras afines al sector minero, así como profesionales de apoyo, quienes brindarían orientación en áreas como:

- Asistencia técnica y ambiental
- Desarrollo empresarial
- Acompañamiento jurídico
- Procesos de formalización minera

Con la firma de un convenio con la Universidad Tecnológica del Chocó a finales de 2024. Sin embargo, el convenio se encuentra actualmente suspendido debido a problemas de orden público, que ocasionaron daños en la infraestructura administrativa de la universidad. Se proyecta reanudar el convenio a mediados de mayo de 2025, con el objetivo de continuar con las actividades programadas.

- Iniciativa Suiza Oro Responsable (Swiss Better Gold):

Como parte de la cooperación internacional, en los meses de noviembre y diciembre de 2024 se suscribieron tres contratos con consultores especializados en el marco de la Iniciativa Suiza Oro Responsable (Swiss Better Gold). Esta iniciativa es financiada por el Gobierno Suizo, con el Ministerio de Minas y Energía actuando como socio técnico ejecutor, con el propósito ejecutar acciones enfocadas en:

- Fomento de la asociatividad
- Promoción de la bancarización
- Impulso de encadenamientos productivos



Estas acciones están dirigidas a mineros, mineras y Consejos Comunitarios ubicados en los departamentos de Nariño, Cauca, Chocó y Antioquia. La ejecución en territorio de estos contratos está programada para realizarse durante el primer semestre de 2025.

Recursos Ejecutados: 275.000.000.

Acciones por Desarrollar: Para el 2025 buscamos implementar un programa de asistencia técnica y reproducción de saberes en comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras para el desarrollo de buenas prácticas en el sector minero de pequeña escala.

Recursos Priorizados: \$800.000.000

Asignación presupuestal: \$ 275.000.000

Compromiso: Acompañar a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en procesos de formalización y fomento minero, para que puedan gozar de adecuadas condiciones para la explotación (extracción) y comercialización de minerales.

Indicador: Plan para la implementación de una línea especial con enfoque diferencial en fondos y programas para fomento, créditos y asistencia técnica en minería formal responsable en territorios de comunidades Negras Afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Responsable: Dirección de Formalización Minera.

Acciones y Gestiones Desarrolladas:

El Fondo de Fomento Minero se concibe para fortalecer el desarrollo sostenible del sector minero en Colombia, mediante la articulación de recursos nacionales e internacionales, y la promoción de buenas prácticas en inclusión productiva, formalización y sostenibilidad. Este informe ejecutivo presenta un resumen de las acciones clave adelantadas para la estructuración, socialización, concertación y reglamentación del Fondo, en cumplimiento del Artículo 8 de la Ley 2250 de 2022.

Año 2024: Ajustes, aprobación y viabilización técnica

- **Primer trimestre 2024:** La Dirección de Formalización Minera (DFM) revisó los comentarios del MHCP y estableció los contratos técnicos para la proyección del decreto y el proyecto de inversión.
- **Segundo trimestre 2024:** Se realizaron mesas internas del MME y se socializó el proyecto con el DNP. Se formuló el proyecto de inversión del Fondo.
- **Tercer trimestre 2024:** El DNP aprobó el proyecto de inversión con código BPIN **20240000000206**, condicionado a la reglamentación que definió el manejo financiero del Fondo.
- **Octubre 2024:** El MME se remitió una nueva versión del proyecto de reglamentación al MHCP (Oficio No. 2-2024-034672).

El proceso de creación y reglamentación del Fondo de Fomento Minero ha avanzado significativamente, consolidando una propuesta técnica y normativa robusta, construida de manera articulada entre múltiples entidades del gobierno nacional y con respaldo de la cooperación internacional. Este instrumento se proyectó como un catalizador clave para promover una minería más formal, productiva, responsable y alineada con los objetivos de desarrollo territorial.

Acciones por Desarrollar:

- Aprobación final del decreto reglamentario por parte del MHCP.
- Firma del decreto por parte de los ministros y del presidente de la República.
- Creación de la subsección presupuestal del Fondo de Fomento Minero
- Implementación del proyecto de inversión aprobado (BPIN 202400000000206).
- Activación operativa del Fondo y su modelo de administración financiera multiactor.

Recursos Priorizados: \$430.800.000

Nombre del compromiso: A partir de la vigencia de esta ley, la autoridad minera, la autoridad ambiental en conjunto con el ministerio del interior y con la participación de las comunidades, revisarán el 100% de los de títulos mineros otorgados en territorios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, para determinar el cumplimiento de las obligaciones y el debido proceso, haciendo énfasis en el licenciamiento ambiental, el desarrollo de consulta previa y el cumplimiento de los acuerdos de allí derivados, para estos efectos, se establecerán mesas departamentales anuales para garantizar la participación comunitaria y la transparente socialización de la información resultante de la revisión.

Indicador: Porcentaje de títulos mineros fiscalizados en territorios de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Responsable: Agencia Nacional de Minería – Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.

Acciones Desarrolladas:

Para la ejecución del indicador, se realizó un análisis cuantitativo de los títulos mineros que se superponen en los territorios con comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenquera -NARP, arrojando que la Agencia cuenta con 213 títulos mineros en superposición a corte del 01 de enero del 2024, los títulos mineros se distribuyen de acuerdo con la ubicación y modalidad así:

DEPARTAMENTO	No. TÍTULOS MINEROS
Antioquia	26
Antioquia, Bolívar	1

Antioquia, Chocó	10
Atlántico	3
Bolívar	5
Cauca	15
Chocó	126
Chocó, Risaralda	2
Chocó, Valle del Cauca	2
Nariño	7
Nariño, Cauca	2
Putumayo	1
Risaralda	1
Sucre	1
Valle del Cauca	10
Valle del Cauca, Cauca	1
Total, general	213

Modalidad	# Títulos Mineros
Contrato De Concesión (L 685)	187
Contrato De Concesión (D 2655)	8
Autorización Temporal	7
Contrato Especial De Concesión	5
Licencia De Exploración	3
Licencia Especial Material De Construcción	2
Reconocimiento Propiedad Privada	1
Total	213

Es de aclarar, que de los 213 títulos mineros se tienen que:

- Treinta y seis (36) títulos mineros pertenecen a diferentes Consejos Comunitarios
- Ciento setenta y tres (177) títulos mineros pertenecen a particulares en superposición con consejos comunitarios.

Recursos ejecutados: \$710.810.929

Acciones por desarrollar: Realizar actividades misionales desde la Agencia Nacional de Minería para lograr la fiscalización de títulos requeridos para la vigencia 2025, mediante actividades desarrollados con el capital humano, recursos tecnológicos y presupuesto asignado para el período.

Recursos priorizados: \$ 660.892.318

Gestiones realizadas: De acuerdo la vigencia del año 2024, se concluyeron los siguientes avances:

- Para el I trimestre del 2024, se realizaron 56 evaluaciones documentales, acompañadas de inspecciones de campo. Todas las evaluaciones fueron notificadas al titular minero.
- Para el II trimestre del 2024, se realizaron 45 evaluaciones documentales, acompañadas de seguimiento en línea. Todas las evaluaciones fueron notificadas al titular minero.
- Para el III trimestre del 2024, se realizaron 49 evaluaciones documentales, acompañadas de inspecciones de campo. Todas las evaluaciones fueron notificadas al titular minero.
- Para el IV trimestre del 2024, se realizaron 45 evaluaciones documentales, acompañadas de inspecciones de campo. Todas las evaluaciones fueron notificadas al titular minero.

En conclusión, es pertinente informar que el **porcentaje de fiscalización a los títulos mineros superpuestos en consejos comunitarios corresponde de 91.54% a corte del 30 de diciembre del 2024.**

En el marco del desarrollo de la consulta previa para los 213 títulos mineros, se precisa que, desde la Vicepresidencia de Seguimiento y Control de la ANM, no se cuenta con la información pertinente por parte de la entidad.

Para los porcentajes de fiscalización, se tiene la siguiente información:

Es importante precisar que la ANM tiene dos escenarios en los atiende directamente la función delegada por el Ministerio de Minas y Energía. Estos dos escenarios son: Evaluación documental y Visita de fiscalización integral por niveles de cumplimiento. En ese sentido, cualquiera que sea el escenario cuenta como fiscalización integral del título minero.

Asignación presupuestal 2024: \$448.800.000

Nombre del compromiso: El Ministerio de Minas y Energía en articulación con la Agencia Nacional de Minería y el acompañamiento de la Vicepresidencia de la República realizará la reglamentación del capítulo V de la ley 70 de 1993, garantizando las acciones técnicas y presupuestales necesarias para su implementación, así como



la participación de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras asegurando el derecho a la consulta y el principio de no discriminación y no regresividad de los derechos étnicos territoriales a este grupo poblacional de especial protección.

Indicador: Porcentaje de avance en la implementación de las acciones técnicas para la reglamentación del Capítulo V de la ley 70 de 1993

Responsable: Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales OAAS - MME

Acciones Desarrolladas: A la fecha se cumplió con el compromiso en mayor medida, quedando pendiente las acciones de implementación del referido decreto, acciones que se vienen articulando con la Dirección de Formalización Minera, la Comisión Quinta del Espacio Nacional de Consulta Previa (ENCP) y la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales (OAAS), adicionalmente se viene adelantando la socialización del decreto en los territorios de comunidades negras, en los cuales se han identificado actividades de minería de subsistencia o minería ancestral, practicadas por las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenquera. Socialización y acompañamiento de implementación del decreto 1396 de 2023 conforme la meta concertada con la Comisión Quinta del Espacio Nacional de Consulta Previa (ENCP) para la vigencia 2024.

Plan de acción programado en la vigencia 2024:

Firma del contrato GGC-1105- 2024. Se firma el 23-08-2024, entre Asociación Proyecto Cultural Afrodescendiente – PCA Y EL Ministerio de Minas y Energía.

Finalización del contrato 15-05-2025. Se llevaron a cabo dos prórrogas al contrato, la última con fecha a 15 de mayo de 2025. Estas prórrogas fueron solicitadas por la Asociación Proyecto Cultural Afrodescendiente - PCA, en las que manifestaron preocupación frente a las situaciones de orden público y climatológicas que se presentaron en varias zonas del País, lo que dificultó el despliegue territorial tanto de las comunidades como del equipo técnico de PCA

Fecha del primer desembolso 11-12-2024

- Las acciones por desarrollar en el marco del contrato son las siguientes:
- Nueve (9) sesiones de fortalecimiento a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras/NARP, por medio de capacitaciones sobre lo dispuesto en el articulado del Decreto 1396 de 2023 “Por el cual se reglamenta el Capítulo V de la Ley 70 de 1993 (...)”. cuyo fin es coadyuvar en la comprensión y desarrollo metodológico requerido para su implementación.
- Dos Sesiones de seguimiento Comisión V del Espacio Nacional de Consulta Previa de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
- Contratación de 4 profesionales de apoyo en territorio.

Los días 11 y 12 de diciembre se lleva a cabo la primera sesión con la comisión quinta del ENCP con el objeto de llevar a cabo la socialización del plan de fortalecimiento de capacidades frente al plan de implementación del Decreto, además se lleva a cabo la aprobación de los priorizados, propuestos por le ministerio, donde se llevarían a cabo las capacitaciones: Antioquia- Turbo; Chocó – Yuto y Quibdó; Nariño - Magüi Payán, Barbacoas y Tumaco; Cauca – Guapi y Suárez; Valle del Cauca – Buenaventura.

- El 1 y 2 de marzo se llevó a cabo la capacitación en Guapi- Suárez
- El 5 y 5 de abril se llevaron a cabo las capacitaciones en Yuto y Quibdó.

- El 26 y 27 Buenaventura
- El 29 y 30 de abril Magüi Payán y Barbacoas.
- El 2 y 3 de mayo Tumaco y Turbo
- El 5 y 6 de mayo Suárez

La semana del 9 al 12 de mayo se llevará a cabo la segunda sesión con la Comisión V del Espacio Nacional de Consulta Previa de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, con el objeto de socializarles los resultados del fortalecimiento de capacidades. Una vez sean entregados los productos por PCA y el ministerio apruebe los mismos, se procede a realizar los desembolsos pendientes (segundo y tercer desembolso)

Recursos ejecutados 2024: \$ 2.000.000.000

Acciones por desarrollar: Plan de acción 2025: para el 2025 se continuará con el fortalecimiento de capacidades de los consejos comunitarios que se encuentran pendientes a nivel nacional, a través de un nuevo contrato con la comunidad. Se contratarán 4 profesionales para apoyo en el territorio para el desarrollo de las actividades y la sesión con la comisión quinta del ENCP para presentar los resultados de dichos espacios.

Recursos priorizados: \$ 2.000.000.000

Asignación presupuestal 2024: \$ 2.000.000.000

Nombre del compromiso: El Ministerio de Minas y Energía en articulación con la Agencia Nacional de Minería y el acompañamiento de la Vicepresidencia de la República realizará la reglamentación del capítulo V de la ley 70 de 1993, garantizando las acciones técnicas y presupuestales necesarias para su implementación, así como la participación de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras asegurando el derecho a la consulta y el principio de no discriminación y no regresividad de los derechos étnicos territoriales a este grupo poblacional de especial protección.

Indicador: capítulo reglamentado.

Acciones Desarrolladas:

Con el fin de dar cumplimiento al primer compromiso, el 25 de agosto de 2023 se expidió el Decreto 1396 de 2023, a través del cual **“se reglamenta el Capítulo V de la Ley 70 de 1993, se adoptan mecanismos especiales para el fomento y desarrollo de las actividades mineras en los territorios colectivos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, se dictan otras disposiciones, y se adiciona el Capítulo 11 al Título V de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1073 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía”**. (Subrayado y negrilla por fuera del texto original).

Por ello, se cumplió plenamente el compromiso de reglamentar el capítulo V de la Ley 70 de 1993.

Respecto al segundo compromiso relacionado con el permiso especial para aprovechamiento de materiales de arrastre y de construcción por comunidades negras, afrocolombianas, raizales y Palenqueras, ello se reglamentó a través de la Sección 4 del Decreto 1396 de 2023.

En ese sentido, el parágrafo del artículo 2.2.5.11.4.1 establece que “*Los consejos comunitarios como divisiones territoriales y máxima autoridad de administración interna de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras adjudicados, en trámite de adjudicación y susceptibles de adjudicación por ser ocupados ancestralmente por estas comunidades, **serán beneficiarios de autorizaciones temporales para el aprovechamiento de los materiales de arrastre y de construcción** para la reparación, mantenimiento, construcción o mejoras de vías y viviendas de interés social dentro de su territorio.*” (Subrayado y negrilla por fuera del texto original).

Recursos ejecutados 2024: \$ 0

Acciones por desarrollar: el Gobierno nacional continuará adelantando el texto del proyecto de decreto mediante el cual se reglamentará integralmente la Ley 70 de 1993, en los aspectos que no han sido plenamente reglamentados. Para ello, el Ministerio de Minas y Energía participa activamente en las discusiones alrededor de la exoneración del canon superficiario, de tal forma que, a la fecha, se cuenta con un borrador del decreto, el cual se espera será publicado para comentarios entre abril y mayo del año 2025.

Recursos priorizados: \$ 0

Asignación presupuestal 2024: \$ 0

Nombre del compromiso: Permiso especial para aprovechamiento de materiales de arrastre y de construcción por comunidades negras, afrocolombianas, raizales y Palenqueras:

Las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, previa autorización de la junta directiva de los consejos comunitarios, los representantes legales; podrán solicitar un permiso para el aprovechamiento de los materiales de arrastre y de construcción existentes en sus territorios colectivos y ancestrales, con destino a la reparación, mantenimiento, construcción y/o mejoras de vías, de obras para gestión del riesgo de desastres, obras y viviendas de interés social dentro de su territorio. Este permiso tendrá como duración el término de ejecución de la obra y para su otorgamiento deberá estar en área libre y anexar a la autoridad minera un documento soporte con las características de la obra a realizar.

Una vez otorgado por la autoridad minera el permiso de que trata este artículo, para su ejecución la comunidad beneficiaria solamente deberá contar con los permisos menores ambientales correspondientes y pagar las regalías a que haya lugar, en todo caso, los minerales objeto de este permiso no serán objeto de comercialización. Lo anterior, sin perjuicio de las propuestas de contrato de concesión que puedan ser solicitadas por la comunidad.

Responsable: Viceministerio de Minas- OAAS -Dirección de Formalización Minera.

Acciones Desarrolladas: durante el 2024 y para dar cumplimiento al presente compromiso para ello se reglamentó a través de la Sección 4 del Decreto 1396 de 2023.

En ese sentido, el parágrafo del artículo 2.2.5.11.4.1 establece que “*Los consejos comunitarios como divisiones territoriales y máxima autoridad de administración interna de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras adjudicados, en trámite de adjudicación y susceptibles de adjudicación por ser ocupados ancestralmente por estas comunidades, serán beneficiarios de autorizaciones temporales para el aprovechamiento de los materiales de arrastre y de construcción para la reparación, mantenimiento, construcción o mejoras de vías y viviendas de interés social dentro de su territorio.*” (Subrayado y negrilla por fuera del texto original).

Recursos ejecutados 2024: \$0

Recursos priorizados: \$0

Asignación presupuestal 2024: \$0

Nombre del compromiso: Reglas especiales para el Contrato de Concesión Minera para Comunidades Negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

El contrato de concesión minera para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras tendrá cómo características especiales las siguientes:

1. Se otorgará por efecto del derecho de preferencia por la autoridad minera competente en los territorios colectivos adjudicados, en los territorios colectivos en trámite de adjudicación y en los territorios colectivos ocupados ancestral y/o tradicionalmente por estas comunidades.
2. Para su otorgamiento no se exigirá la demostración de capacidad económica
3. El anexo técnico de explotación de las propuestas de contrato de concesión con requisitos diferenciales, los Consejos Comunitarios lo presentarán hasta un año después de otorgado el respectivo contrato.
4. Gozarán de la exoneración del pago del canon superficial.

Parágrafo. La autoridad minera, para aquellos títulos otorgados a consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras que adeuden recursos originados en la contraprestación económica de canon superficial, implementará medidas tendientes a aliviar esta carga económica teniendo en cuenta la salud financiera de cada consejo comunitario, con los soportes financieros y comerciales que permitan tal fin. En él entre tanto que se implementan estas medidas se suspenderán por parte de la autoridad minera las actuaciones administrativas sancionatorias que cursen sobre los títulos mineros respecto de esta obligación económica.

Responsable: Viceministerio de Minas- OAAS -Dirección de Formalización Minera.

Acciones Desarrolladas: para dar cumplimiento al compromiso, para ello el Decreto 1396 de 2023 estableció el contrato de concesión minera especial para Comunidades Negras, de la siguiente forma:

Con relación a la primera característica, relacionada con el derecho de preferencia o de prelación, el artículo 2.2.5.11.3.1. del Decreto, establece que “*El derecho de prelación de que tratan los artículos [2](#) numeral [6](#), [17](#), [26](#) y [27](#) de la Ley 70 de 1993 es el derecho preferencial, de exclusividad y de prevalencia que tienen las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras para la exploración, explotación y*

aprovechamiento de los recursos naturales no renovables, incluidos los materiales de construcción y de arrastre existentes en los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras adjudicados, en trámite de adjudicación y susceptibles de adjudicación por ser ocupados ancestralmente por estas comunidades, de tal manera, que el título minero y las autorizaciones temporales para el aprovechamiento de dichos recursos solo serán otorgados a la comunidad negra, afrocolombiana, raizal y palenquera respectiva. (Subrayado y negrilla por fuera del texto original).

Con relación a la capacidad económica, el numeral 6 del artículo 2.2.5.11.5.3 del Decreto, incluyó el compromiso al indicar “*Cuando se trate de actividades mineras de pequeña escala realizadas exclusiva y directamente por comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en los territorios previstos en el presente reglamento, no se exigirá acreditar la capacidad económica de que trata el artículo 22 de la Ley 1753 de 2015, por tratarse de comunidades étnicas de especial protección constitucional.*” (Subrayado y negrilla por fuera del texto original).

Por su parte, el párrafo 2 del artículo 2.2.5.11.5.4, establece que “*Una vez otorgado el contrato de concesión minera especial para Comunidades Negras, dentro del año siguiente, el consejo comunitario titular presentará para evaluación de la autoridad minera un informe que describa las actividades que desarrollará en la etapa de exploración del contrato otorgado. Este informe será requisito previo a la intervención del área concesionada una vez aprobado por la autoridad minera, para lo cual dispondrá de un término improrrogable de quince (15) días.*”

Con relación a la exoneración del pago del canon superficiario, se ha intentado cumplir dicho compromiso, a través de la “Nueva Ley Minera”. Así, el artículo 184 del proyecto de ley establece:

“Exoneración del Canon Superficiario. Cuando se trate de actividades mineras de pequeña escala realizadas exclusiva y directamente por comunidades étnicas en los territorios previstos en la presente ley, gozarán de exoneración total del canon superficiario y las autoridades mineras competentes, no podrán cobrar derecho alguno por este concepto. En todo caso, cuando se trate de minería de mediana o gran escala, o siempre que la pequeña minería se realice en asocio con terceros diferentes a las comunidades, se procederá a realizar el cobro del canon superficiario en los términos dispuestos por la normativa vigente.”

Recursos ejecutados 2024: \$0

Acciones por desarrollar: El Gobierno Nacional continuará adelantando el texto del proyecto de decreto mediante el cual se reglamentará integralmente la Ley 70 de 1993, en los aspectos que no han sido plenamente reglamentados. Para ello, el Ministerio de Minas y Energía continuará participado activamente en las discusiones alrededor de la exoneración del canon superficiario, de tal forma que, a la fecha, se cuenta con un borrador del decreto, el cual se espera será publicado para comentarios entre abril y mayo del año 2025.

Recursos priorizados: \$ 0

Asignación presupuestal 2024: \$ 0

Nombre del compromiso: Trabajar en los esquemas que aseguren la logística de abastecimiento con enfoque diferencial a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en todo el territorio, el cual



permita el fortalecimiento institucional y los ajustes normativos para la garantía de derechos y la adecuada prestación del servicio.

Indicador: Documento elaborado y socializado con la comisión 5° del ENCP.

Responsable: Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía.

Acciones Desarrolladas: Se han definido e implementado planes de abastecimiento en los departamentos de La Guajira, Nariño, Chocó, Guainía, Boyacá, Arauca, Norte de Santander y Vichada, asegurando la distribución de combustible con enfoque diferencial para todas las comunidades en estas jurisdicciones.

Recursos ejecutados 2024: 0

Acciones por desarrollar: Con el propósito de avanzar en el cumplimiento del compromiso adquirido, se actualizarán e implementarán los planes de abastecimiento en los departamentos de Amazonas, Vaupés, Putumayo y Cesar, asegurando que su ejecución se realice con enfoque diferencial, atendiendo las particularidades y necesidades de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. De igual manera, se garantizará la continuidad y cumplimiento de los planes de abastecimiento vigentes en los departamentos de La Guajira, Nariño, Chocó, Guainía, Boyacá, Arauca, Norte de Santander y Vichada, conforme a lo establecido en el Decreto 1073 de 2015, el cual orienta las acciones para asegurar el abastecimiento y el acceso a los servicios de combustible en las regiones. Estas acciones aportan al fortalecimiento institucional, a la garantía de derechos y a la adecuada prestación del servicio en los territorios priorizados.

Recursos priorizados: 0

Gestiones realizadas.

Asignación presupuestal 2024: 0

Nombre del compromiso: La UPME con la participación de las entidades competentes y la Comisión Quinta del Espacio Nacional de Consulta Previa, diseñarán un plan de trabajo que permita modificar los criterios de priorización de los fondos: Fondo Especial de Cuota de Fomento - FECF y Presupuesto de Gas Licuado de Petróleo - PGLP y el Programa de Sustitución de Leña por Cilindros, incluyendo una variable de comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y de género.

Indicador: Plan diseñado

Responsable: Unidad de Planeación Minero-Energética, Dirección General. Ministerio de Minas y Energía, Dirección de Hidrocarburos.

Acciones Desarrolladas: Durante el 2024 se avanzó en la elaboración de propuestas metodológicas para el desarrollo de los diversos espacios y actores, propuestas técnicas para incorporar los criterios étnico y de género en el INPRI, criterios étnicos y de género viables para su integración, análisis jurídicos y normativos para la determinación del mecanismo que permitirá la implementación real de los nuevos criterios en la priorización de los proyectos de los mecanismos objetos de análisis del compromiso, así como se dispuso de un equipo de profesionales que trabajaron en pro a su viabilización, a través de 22 espacios. El 5 de diciembre de 2024, se realizó espacio con la Comisión V del Espacio Nacional de Consulta Previa donde se acordó



destinar los recursos previstos del 2025, para el desarrollo de una jornada de trabajo de cinco (5) días para construir el Plan de trabajo.

Recursos ejecutados 2024: \$232.791.600

Acciones por desarrollar:

- Articulación interinstitucional con Ministerio de Minas y Energía, Ministerio del Interior y Comisión V del Espacio Nacional de Consulta Previa para consolidar la propuesta de plan de trabajo a presentar y la agenda del espacio de 5 días para la construcción del plan de trabajo. Fecha de realización: 30 de junio de 2025.
- Desarrollo de la sesión técnica con la Comisión V del Espacio Nacional de Consulta Previa para la construcción del plan de trabajo compuesta por: Presentación propuesta entidades gobierno nacional, estudio, análisis y ajuste de la Comisión V, Concertación del plan. Fecha de realización: 30 de septiembre de 2025.
- Formalización del cumplimiento del plan diseñado. Fecha de realización: 30 de noviembre de 2025.

Recursos priorizados: \$ 0

Asignación presupuestal 2024: \$232.791.600

Nombre del compromiso: Realizar acompañamiento a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en la formulación, presentación y seguimiento de proyectos de infraestructura, distribución y conexiones de Gas - Combustible por parte de las entidades competentes en sus territorios.

Indicador: Porcentaje de solicitudes atendidas

Responsable: Dirección de Hidrocarburos

Acciones Desarrolladas: La gestión territorial en Caquetá, Putumayo, Nariño, Buenaventura y Quibdó se caracterizó por la atención integral (100%, 8 solicitudes) de los requerimientos de personerías, entes territoriales y empresas de servicios públicos. Como resultado, se realizaron sesiones y acompañamiento técnico para las comunidades NARP, presentando las fuentes de financiamiento del Ministerio de Minas y Energía con el objetivo de impulsar los proyectos de gasificación en estos territorios.

Acciones por desarrollar: La gestión del acompañamiento a las comunidades en los diferentes territorios se orientará a la presentación exhaustiva de las fuentes de financiación, con el objetivo estratégico de impulsar la adopción y ejecución de proyectos de gasificación.

Recursos priorizados 2024: 0

Gestiones Realizadas: A través de una coordinación efectiva con personerías, entes territoriales y empresas de servicios públicos, el Ministerio de Minas y Energía gestiona las solicitudes territoriales para la implementación de proyectos de gasificación. La intervención ministerial se materializa en la ejecución de sesiones y acompañamiento técnico, focalizados en la socialización de fuentes de financiamiento con el fin de generar un impacto positivo en el desarrollo de estas iniciativas comunitarias.



Asignación presupuestal Pactado 2024: \$ 0

Recursos Ejecutado 2024: \$ 0